**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas número 27/2024 y 28/2024. - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/27/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/479/2024, recibido el ocho de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 624/AIC/2023, 19/AIC/2024, 26/AIC/2024, 60/AIC/2024, 87/AIC/2024, 95/AIC/2024, 107/AIC/2024, 112/AIC/2024 y 115/AIC/2024, recibidos el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, quince y veintidós de enero, doce de febrero, veintidós, veintisiete y veintinueve de febrero, todos de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número 322/C/2024, recibido el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/384/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1107, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el dos de abril de dos mil veinticuatro, signado por Mario Tapia García. - - - - - - - - - - -
10. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - -** | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente - - - - -** |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente- - - - - -** |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente - - - -- -** |
|  |  |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar el oficio número UIC/59/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/33/2024. Aprobación de las actas número 27/2024 y 28/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con las actas número 27/2024 y 28/2024, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 27/2024 y 28/2024 de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/33/2024. Oficio número CJET/CA/27/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en cumplimiento al acuerdo 06/05/2024 de sesión extraordinaria de esa Comisión, relativo a la solicitud de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, sobre la valoración de los bienes muebles que se encuentran en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, a efecto de dar de baja los que ya no estén en buen estado; en ese sentido la Comisión en cita acordó girar oficio a este Cuerpo Colegiado para que se instruya al Jefe de Recursos Humanos y Materiales , iniciar con el procedimiento relativo a la baja de bienes muebles del Poder Judicial que ya no se encuentren en buen estado; al respecto y toda vez la Comisión de Administración analizó los oficios de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, relacionados con la solicitud de valoración y en su caso, baja de los bienes muebles que se encuentran en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, de la lista de bienes muebles del Poder Judicial; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica el Poder Judicial del Estado, Noveno y Décimo Tercero de los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Poder Judicial, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que en coordinación con el Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, verifiquen las condiciones en que se encuentran los bienes muebles del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, debiendo llevar a cabo la dictaminación correspondiente, y en caso de ser procedente, inicien con el procedimiento de desincorporación de bienes muebles, conforme lo establecido en los Lineamientos citados, hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a las Consejeras Violeta Fernández Vázquez y Edith Alejandra Segura Payán para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/33/2024.** **Oficio número IEJ/479/2024, recibido el ocho de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, en relación al oficio PTSJ/519/2024, de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a la solicitud al Magistrado Eliseo Juan Hernández Villaverde, Secretario Técnico de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar (COCIFAM), para llevar a cabo los días catorce y quince de mayo, una sesión de trabajo de carácter técnico, referente a la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, así como impartir una clase del diplomado relativo a dicha implementación, en atención a ello, se solicita el pago de viáticos para el magistrado en cita, por la cantidad de $ 8,300.00 (Ocho mil trecientos pesos 00/100 M.N.) a efecto de cubrir los conceptos de hospedaje (una noche), traslado y alimentos; al respecto y con la finalidad de dar continuidad a los trabajos y capacitaciones a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77 fracción I, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

* + 1. Tomar conocimiento del oficio cuenta.
    2. Autorizar el pago de viáticos al Magistrado Eliseo Juan Hernández Villaverde, por la cantidad de $8,300.00 (Ocho mil trecientos pesos 00/100 M.N.) a efecto de cubrir los conceptos de hospedaje (una noche), traslado y alimentos, por su estancia, los días catorce y quince de mayo del año en curso.
    3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever lo necesario para tal efecto.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/33/2024. Oficios número 624/AIC/2023, 19/AIC/2024, 26/AIC/2024, 60/AIC/2024, 87/AIC/2024, 95/AIC/2024, 107/AIC/2024, 112/AIC/2024 y 115/AIC/2024, recibidos el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, quince y veintidós de enero, doce, veintidós, veintisiete y veintinueve de febrero, todos de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, remitidos por el Contralor del Poder Judicial del Estado, al que adjunta expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 34/2021, 36/2022, 50/2022-D, 78/2022, 82/2022, 168/2022, 203/2022, 84/2023, 06/2024, para la discusión y aprobación definitiva del acuerdo de conclusión; al respecto, una vez analizados los expedientes de investigación de presunta responsabilidad, así como los proyectos de acuerdo de conclusión emitidos por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de este Órgano Colegiado determinaron lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO DE EXPEDIENTE** | **SENTIDO** |
| * 34/2021, 36/2022, 50/2022, 82/2022, 168/2022 y 06/2024. | Se coincide con el sentido del proyecto de conclusión |
| * 78/2022, 203/2022 y 84/2023. | No se coincide con el proyecto y se devuelven para que se realice mayor investigación. |

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68 fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XXXIV, y 84 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aprobar los proyectos de resolución de conclusión de procedimientos de investigación de presunta responsabilidad números 34/2021, 36/2022, 50/2022, 82/2022, 168/2022 y 06/2024, no así los números 78/2022, 84/2023, y 203/2022, por las razones expuestas.
2. En vía de devolución, remítanse los expedientes descritos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/33/2024.** **Oficio número 322/C/2024, recibido el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial el Estado, remite copia de las actas administrativas de entrega -recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio; al respecto y toda vez que, de dichas actas no se advierte observación alguna, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia**. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

**ACUERDO VII/33/2024.** **Oficio número DSP/384/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite el escrito del Arquitecto Gabriel Carmona Lozada, Perito Auxiliar en la Administración de Justicia en las materias de Arquitectura, Construcción, Agrimensura y Auditoría de Obra Pública, con el que solicita ampliar su cobertura como perito auxiliar en la materia de Valuación Inmobiliaria, anexando la documentación soporte; al respecto y toda vez que, el Arquitecto ya forma parte de la lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, en las materias de referencia y que de la documentación adjunta al oficio de cuenta, se advierte que cumple con los requisitos para ampliar su cobertura como perito auxiliar en materia de valuación inmobiliaria, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

* + - 1. Autorizar al Arquitecto Gabriel Carmona Lozada, la ampliación de la cobertura como Perito Auxiliar en la Administración de Justicia en la materia de Valuación Inmobiliaria.
      2. Se instruye al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, para que registre al perito en el Libro Único de peritos auxiliares en la administración de justicia, que se lleva en el área a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, así como a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/33/2024.** **Oficio número 1107, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de marzo de dos mil veinticuatro, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza en cita, remítase copia del oficio de cuenta, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/33/2024. Escrito recibido el dos de abril de dos mil veinticuatro, signado por Mario Tapia García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Mario Tapia García, realiza diversas manifestaciones en torno a la notificación que se le realizó del oficio número CJET/CVHM/21/2024, aclarando que si bien la defensoría pública de Asistencia Jurídico Social, le ha proporcionado abogado, esto se debe a que lo solicitó ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y no como se pretende hacer por el oficio antes citado. Al respecto, este Órgano Colegiado toma conocimiento de las diversas manifestaciones que realiza el peticionario en relación al trámite que se le dio a su escrito presentado el siete de marzo del año en curso, por parte del ex Consejero de la Judicatura del Estado, precisando que, en términos del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica y de gestión, y tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y la implementación de la carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Pleno y los Magistrados, esto es, sin competencia jurisdiccional; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 de la Constitución Federal y 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de las manifestaciones vertidas por Mario Tapia García.
2. Hágase del conocimiento que se le dio atención al escrito que presentó ante el ex Consejero de la Judicatura, y si bien no lo se comunicó en los términos que señala el Código de Procedimientos Civiles, esto se debe a que, este Órgano Colegiado no tiene competencia jurisdiccional.

Comuníquese esta determinación a Mario Tapia García, para su debido conocimiento, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en el domicilio señalado para ello o a través del número telefónico que menciona en su escrito de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**X/33/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO X/33/2024.1.** **Escrito recibido el cinco de abril de dos mil veinticuatro, signado por el servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el servidor público que nos ocupa, solicita la ampliación de gasto médico ilimitado, en atención al estado de salud que presenta su dependiente económica (madre); asimismo, en este acto se da cuenta con el informe que presenta la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial, en el que se corrobora la información descrita en el oficio de cuenta; al respecto, tomando en consideración el informe que presenta la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial en relación al estado de salud de la dependiente económica (madre) del servidor público, y dado que la salud es un derecho humano que debe ser tutelado de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los diversos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 68 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 4, 10, 13, 18 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito e informe de cuenta.
2. Autorizar por excepción la ampliación de gasto médico sin restricción en el monto señalado en el artículo 10 inciso d) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, única y exclusivamente a la dependiente económica (madre) del servidor público peticionario y para el tratamiento de su enfermedad oncológica, previa revisión documental y autorización que realice la Encargada del Módulo Médico, a los tratamientos que por motivos de salud deba requerir; debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago al servidor público de los gastos médicos que ingrese al área de gasto médico, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023 y conforme a la cobertura y porcentajes señalados en el artículo 10 de los citados Lineamientos.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, así como al servidor público peticionario en el lugar de su adscripción, para su conocimiento y seguimiento.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.2. Escrito recibido el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por el servidor público adscrito al área de exhortos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, solicita la ampliación de gasto médico para sus dependientes económicos, aduciendo, respecto a su dependiente económica (madre), las razones ahí expuestas; asimismo, en este acto se da cuenta con el informe de la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, del que se advierte la autorización de la cirugía que se practicó a la dependiente económica (madre), del peticionario; al respecto, tomando en consideración el informe que presenta la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial en relación al estado de salud de la dependiente económica (madre) del servidor público, y dado que la salud es un derecho humano que debe ser tutelado de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los diversos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 68 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 4, 10, 13, 18 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito, anexos e informe de cuenta.
2. Se autoriza al servidor público peticionario, el pago de los gastos médicos que fueron erogados por las razones expuestas, como se advierte de la documentación anexa y conforme a los montos establecidos en los Lineamientos en cita, previa comprobación de la documentación requerida por el área de Tesorería.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.3. Oficio número 845/2024, recibido el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y René Jiménez Águila. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, solicitan se otorgue permiso con goce de sueldo a los servidores públicos del Poder Judicial afiliados a esa organización sindical, el día viernes tres de mayo del año en curso, en sustitución del día martes siete de mayo del año en curso, con motivo del Aniversario de su sindicato. Al respecto, toda vez que en el artículo 31 del Convenio Laboral vigente se encuentra plasmado el calendario de días no laborables para personal de Base, entre éstos, el 7 de Mayo, con motivo del Aniversario Sindical; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

* + - * 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
        2. Autorizar como día no laborable para el personal del Poder Judicial del Estado, **de Base**, afiliados al Sindicato “7 de Mayo”, con goce de sueldo, el día viernes tres de mayo de dos mil veinticuatro, en sustitución del día martes siete de mayo del año en curso.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios para su conocimiento, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.4. Oficio número 785/2024, recibido el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, remiten listado de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de Base, que cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio, así también de aquellos que se les debió haber pagado durante el ejercicio 2022 y 2023, y que no les fue otorgado con motivo de que no existía representación sindical, solicitando el pago del estímulo el día tres de mayo, fecha en que celebrarán su aniversario sindical; al respecto, a fin de estar en posibilidad de atender la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, y de aquellos servidores públicos de base afiliados a dicha organización sindical, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, así como de la minuta anexa al convenio celebrado entre el Sindicato 7 de Mayo y los tres Poderes del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Recursos Humanos coteje la relación anexa al oficio de cuenta de dieciocho servidores públicos de base y de aquellos que solicitaron su pago directamente a este Órgano Colegiado, con su expediente personal y conforme al padrón de los servidores públicos de Base afiliados al Sindicato “7 de Mayo”, a efecto de verificar si corresponden a los años de servicio que se precisan, y en el término de tres días hábiles, informe a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, en el mismo término de tres días hábiles contados a partir de que le sea comunicado el presente acuerdo, informe a este Cuerpo Colegiado si se cuenta con la suficiencia presupuestal para el pago de los estímulos solicitados del presente año 2024.
4. Turnar copia del oficio de cuenta al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, en igual término, emitan una opinión fundada respecto de la procedencia de otorgar los estímulos solicitados por el Sindicato “7 de Mayo”, respecto del año 2024, e informen a este Cuerpo Colegiado.
5. En relación a la petición de pago de estímulos por años de servicio correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, remítase copia del oficio de cuenta, al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en el término de tres días hábiles, informe si se realizó el pago correspondiente a esos años, como se ordenó mediante acuerdos II/37/2022 y XIV/91/2023.11, emitidos en sesiones extraordinarias de fechas cuatro de mayo de dos mil veintidós y ocho de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente; hecho lo anterior, dese nuevamente cuenta a los integrantes de este Consejo, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Encargado de la Dirección Jurídica y Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las peticionarias para su conocimiento, través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.5. Oficios número 236/2024 y 790/2024, recibidos el veintiséis de enero y cuatro de abril del año en curso, signados por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y René Jiménez Águila. - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, la Secretaria General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala “7 de Mayo”, solicitan el pago de las prestaciones contractuales del ejercicio fiscal 2022 y 2023, mismas que se encuentran estipuladas en el Convenio Laboral, anexando el informe detallado de lo que se encuentra pendiente, asimismo informan que, en próximas fechas estarán celebrando el “Día del Niño”, “Día de la Madre”, “Día del Padre” y su evento magno como lo es el festejo de un año más de vida sindical, por tanto, solicitan se les realice el depósito correspondiente del año 2024 de dichas prestaciones; al respecto, a fin de que este Órgano Colegiado, esté en condiciones de tomar la determinación que en derecho corresponda, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.

Turnar copia de dicha documentación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir de que les sea comunicado el presente acuerdo emitan una opinión fundada, respecto de la procedencia y viabilidad presupuestal de otorgar el recurso económico que solicitan de los años 2022, 2023 y 2024; hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento, así como a los peticionarios para su conocimiento, a través de la diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.6. Oficio número 229/2024, recibido el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y René Jiménez Águila. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, con fundamento en el artículo 21 del Estatuto que rige la vida interna de su organización sindical, tienen a bien designar como enlace entre ese sindicato y el Poder Judicial, a las CC. Matilde Jiménez Cabrera y Araceli Pérez Pérez, para tratar todos los asuntos relacionados de sus compañeros de base, asimismo, solicitan se le otorgue Comisión sindical con goce de sueldo a los CC. Juan Manuel Monroy Alvarado y Oscar Salazar Ramírez, a partir del veintiséis de enero del año en curso, al primer viernes de abril de dos mil veintiocho; al respecto, tomando en consideración que mediante acuerdo XVIII/17/2024.10, de este Cuerpo Colegiado, se tuvo por presente a Oscar Ramírez Salazar, manifestando expresamente que no es su deseo ser comisionado al Sindicato “7 de Mayo”, por las consideraciones expuestas, las cuales, serían tomadas en cuenta al momento de acordar la solicitud del referido Sindicato y a fin de tener una comunicación entre el Sindicado y este Poder Judicial; con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta y de la designación de los enlaces Matilde Jiménez Cabrera y Araceli Pérez Pérez, entre el Sindicato y el Poder Judicial, para tratar los asuntos relacionados con los afiliados al “Sindicato 7 de Mayo”.
2. Por cuanto hace a la comisión sindical solicitada para el servidor público Oscar Ramírez Salazar, no se autoriza, dadas las manifestaciones expresas, que realizó a este Órgano Colegiado.
3. Respecto al servidor público Juan Manual Monroy Alvarado, remítase copia del escrito de cuenta, al Encargado de la Dirección Jurídica y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que de manera conjunta, en el término de tres días hábiles contados a partir de que les sea comunicado el presente acuerdo emitan una opinión fundada, respecto de la viabilidad jurídica y presupuestal de autorizar dicha comisión, tomando en cuenta, la situación financiera del Poder Judicial del Estado para el presente ejercicio fiscal; hecho que sea, den cuenta a este Cuerpo Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Encargado de la Dirección Jurídica, para su conocimiento y efectos conducentes, a los peticionarios, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo”; y en lo conducente, al servidor público Oscar Ramírez Salazar para su debido conocimiento, en el lugar de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.7. Oficio número 824/2024, recibido el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez e Ing. José Luis Ramírez Rodríguez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se dé el trámite y autorización del gasto médico del mes de marzo de la C. Verónica Pérez Vázquez; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Local; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar seguimiento al gasto médico de la servidora pública Verónica Pérez Vázquez, en términos de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, a quien deberá realizarse el pago directamente por concepto de los mismos; para tal efecto, deberá remitírsele la documentación en original.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, a la servidora pública para su conocimiento y seguimiento, en su lugar de adscripción y a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo”, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.8. Oficio 2888 recibido en la Secretaría Ejecutiva el cinco de abril del año en curso, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras. - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, en el que hace del conocimiento que cuenta con dos asistentes de TIC’S, Ingenieros Alejandro Terova Tepatzi y Raúl Aguilar Minor, quienes trabajan de manera equitativa para el buen funcionamiento del juzgado, en las mismas condiciones y con la misma carga de trabajo, cubriendo horarios extraordinarios, las guardias respectivas así como días festivos e inhábiles, por lo que solicita se reconsidere el nivel que tiene actualmente el Ingeniero Raúl Aguilar Minor. Al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias; para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como a la peticionaria para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.9. Escrito recibido el tres de abril del año en curso, signado por el Ingeniero Noé Báez Avendaño, Auxiliar Administrativo, comisionado para atender requerimientos del Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado, así como de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Ingeniero Noé Báez Avendaño, Auxiliar Administrativo, solicita un nivel salarial, atendiendo los años de servicio en el Poder Judicial del Estado, así como las actividades que realiza; al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ACUERDO X/33/2024.10. VENCIMIENTOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lcdo. Felipe Sánchez Delgadillo**  Analista Interino (nivel 6), adscrito a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.  Vence interinato: 20-abr-2024 | Se da por concluido su interinato. |
| **Lcda. Nohemí Carcaño Cervantes**  Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.  Vence readscripción: 23-abr-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Amairani Pérez Romero**  Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  Vence interinato: 23-abr-2024 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcda. Yascara Itzel Pérez Báez**  Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  Vence interinato:30-abr-2024 | Se da por concluido su interinato. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y conclusión de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.11.** En relación al servidor público Licenciado FELIPE SÁNCHEZ DELGADILLO,analista interino (nivel 6), adscrito a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que su designación fue por tiempo determinado, la cual vence el veinte de abril del año en curso, y dado que se trata de un servidor público bajo el régimen de confianza, que no cuenta con estabilidad en el empleo, por la naturaleza de las funciones que realiza y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipio; 5 de la Ley antes citada, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con el servidor público Licenciado FELIPE SÁNCHEZ DELGADILLO,Analista interino (nivel 6), adscrito a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.

Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicho servidor público.

Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones a que tenga derecho el servidor público, en términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de que el servidor público lleve a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; a la Directora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos, así como al servidor público mencionado por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.12.** Respecto a la servidora pública Licenciada YASCARA ITZEL PÉREZ BÁEZ, Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tomando en consideración que su designación fue por tiempo determinado, la cual vence el treinta de abril de dos mil veinticuatro, y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 5 de la Ley antes citada, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

* + - * 1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con la Licenciada YASCARA ITZEL PÉREZ BÁEZ, Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
        2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicha servidora pública.
        3. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones a que tenga derecho la servidora pública, en términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.
        4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de que la servidora pública lleve a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales dependientes de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/33/2024.13 ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL:** | **DETERMINACIÓN:** |
| **Erick Montes Cortés**  Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. | En atención al oficio número 2928/2024 signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez piedras, se designa como Asistente de Notificaciones interino (nivel 7), adscrito en el mismo Juzgado de su actual adscripción, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de abril del año en curso. Una vez concluida la encomienda, regresa al nivel y cargo que actualmente tiene. |
| **Cristóbal López Hernández** | En atención al oficio número 2928/2024 signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez piedras, se designa como Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), con adscripción en el Juzgado antes citado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de abril del año en curso, en sustitución de Erick Montes Cortés. |
| **Javier Reyes Pérez** | Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafo Interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en sustitución de Lcda. Yascara Itzel Pérez Báez, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de mayo del año en curso. |
| **Lcda. Maricela Sánchez Apan**  Juez Interina del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes | En seguimiento al acuerdo XV/23/2024.24, emitido en sesión extraordinaria de fecha ocho de marzo del año en curso, mediante el cual se designó como Jueza Interina Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se determina que entrará en funciones a partir del quince de abril del año en curso, hasta en tanto se emita convocatoria para la designación de la Titular. |
| **Lcdo. José Eduardo Morales Sánchez**  Secretario de Acuerdos de Sala, Encargado del Área de Exhortos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. | En seguimiento al acuerdo XV/23/2024.24, emitido en sesión extraordinaria de fecha ocho de marzo del año en curso, se designa Juez Interino del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, en sustitución de la Lcda. Maricela Sánchez Apan, con efectos a partir del quince de abril del año en curso, hasta en tanto se emita convocatoria para la designación del Titular. |
| **Lcdo. Pablo Cadena Romero**  Secretario de Acuerdos (nivel 10), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes. | Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrito con la Jueza Interina Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir a partir del quince de abril del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Emmanuel Francisco Jiménez**  Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer | Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Causa (nivel 8), adscrito con la Jueza Interina Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir a partir del quince de abril del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Enrique Águila Pavón**  Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito a la Secretaria General de Acuerdos. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con la Jueza Interina Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del quince de abril del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lucero Araceli Torres Cuatepotzo**  Intendente de Base adscrita al Archivo del Poder Judicial del Estado | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Secretaria General de Acuerdos, para realizar la limpieza en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y en apoyo a las funciones de la citada Secretaría, con efectos a partir del quince de abril del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Nato Javier Flores Huerta**  Diligenciario (nivel 7), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes | Por necesidades del servicio, se designa Secretario de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrito al Juzgado de su actual adscripción, en sustitución del Lcdo. Pablo Cadena Romero, con efectos a partir del quince de abril del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcdo. Julio César Mendoza Lima**  Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), adscrito al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. | Por necesidades del servicio, se designa como Oficial de Partes interino (nivel 5), en sustitución de Lcda. Beatriz San Martín Aguilar, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de abril del año en curso. Concluido el término regresa al nivel, cargo y adscripción que actualmente tiene de Auxiliar Técnico interino. |
| **Lcda. Elida Garrido Maldonado** | En atención al oficio 319/C/2024del Contralor del Poder Judicial del Estado, y por necesidades del servicio, se designa Jefa de Oficina interina (nivel 9), en funciones de Proyectista adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de abril del año en curso. |
| **Gonzalo Meléndez Bautista** | Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafo interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, por el tiempo que dure la licencia médica número 8576, de María Felix Sánchez Sánchez, con efectos a partir del dieciséis de abril del año en curso. Una vez concluido, causará baja. |
| **Oficio número JL1/37/2023, signado por el Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado** | Ténganse por hechas sus manifestaciones, respecto a que se considere la conclusión del interinato de Yascara Pérez Báez, como taquimecanógrafa interina; y en relación a su propuesta, se toma conocimiento de la misma. |
| **Oficio número JL1/36/2024, signado por el Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado** | Ténganse por hechas sus manifestaciones, precisando que en relación al punto 1 y 3 de su oficio, han sido atendidas en los términos que lo solicita, tal como se determinó mediante sesión extraordinaria de fecha tres de abril del año en curso; asimismo, se designó como Proyectista al Lcdo. Luis Mario Coyotzi Palma, en sustitución del Lcdo. Lenin Ramírez Juárez; finalmente, en relación a la propuesta para cubrir la Oficialía de Partes, debe estarse a lo determinado en esta sesión, en la que se designó al Lcdo. Julio César Mendoza Lima, como Oficial de Partes interino, en sustitución de la Lcda. Beatriz San Martín Aguilar. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO GERMAN MENDOZA PAPALOTZI, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA ADSCRIPCIÓN DEL OFICIAL DE PARTES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO X/33/2024.14. Oficio número JL1/33/2024, recibido el ocho de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, solicita la asignación de personal para la legal integración del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, en los términos ahí precisados; al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad, disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al Juez peticionario para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ADENDUM**

**ACUERDO XI/33/2024. Oficio número UIC/59/2024, recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo XII/30/2024 de este Cuerpo Colegiado, a través del que se autorizó la realización del curso denominado “ANÁLISIS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN”, solicita la autorización de las siguientes cantidades: **a)** $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de hospedaje, que se ofrecerá al Magistrado Guillermo Arroyo Cruz, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, quien disertará el tema: Concepto y Generalidades de la Perspectiva de Género en Faltas Administrativas Relacionados con Actos de Corrupción, el día doce de abril del año en curso; **b)** $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje que se ofrecerá a la Doctora Norma Alicia Leyva Contreras, Magistrada de la Sala Regional de Tabasco, quien disertará el tema: Del Derecho Administrativo Sancionador, vinculando la metodología de perspectiva de género y el Derecho Procesal, durante la substanciación del fincamiento de responsabilidad del servidor público, el día veintiséis de abril del año en curso; al respecto, tomando en consideración que, mediante acuerdo XII/30/2024, este Órgano Colegiado autorizó la realización del curso denominado “ANÁLISIS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN”, a efecto de darle el seguimiento correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

* 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
  2. Autorizar el pago de las cantidades de: **a)** $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de hospedaje, que se ofrecerá al Magistrado Guillermo Arroyo Cruz, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y ; **b)** $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje que se ofrecerá a la Doctora Norma Alicia Leyva Contreras, Magistrada de la Sala Regional de Tabasco; para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar los pagos correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
|  | | |
| Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
| Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González González  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| **DOY FE**  Lcda. Midory Castro Bañuelos  Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. | | |